III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Presidencia

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2026, de la Dirección General de Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a los clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana con participación en competiciones oficiales internacionales y competiciones de máxima categoría estatal de deporte no profesional para el año 2026.

En cumplimiento de lo que se dispone en la Resolución de 30 de diciembre de 2025, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Presidencia por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a los clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana con participación en competiciones oficiales internacionales y competiciones de máxima categoría estatal de deporte no profesional y se convocan las ayudas para 2026 (DOGV 10272, 31.12.2025).

En las bases novena y décima del anexo 1 de la citada resolución se establecen los criterios de valoración de las solicitudes y el procedimiento de la resolución de concesión, respectivamente, y se designaron, mediante la Resolución de 16 de marzo de 2026, del director general de Deporte, los miembros de la comisión técnica de evaluación para la convocatoria del año 2026.

Una vez formalizados los actos de instrucción correspondientes y elevada la propuesta de resolución por la comisión técnica de evaluación constituida a este efecto y en virtud de lo que establece el apartado segundo de la Resolución de 30 de diciembre de 2025,

RESUELVO

Primero

Conceder a los clubes deportivos que figuran a continuación las subvenciones siguientes, con cargo al crédito existente en el capítulo IV, aplicación presupuestaria G01050408 457A00, línea de subvención S0265, de los presupuestos de la Generalitat prorrogados por Decreto 204/2025, de 26 de diciembre, del Consell, por el que establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2025, hasta la entrada en vigor de los presupuestos para 2026, por un importe global que asciende a un millón seiscientos ochenta y dos mil euros (1.682.000 €):

A. Competiciones de nivel internacional por clubes o ligas estatales de máxima división de deporte no profesional en deportes colectivos (tipo A), por un importe total de 1.200.000 €

CLUB	DEPORTE	IMPORTE
CLUB BALONMANO ELCHE	BALONMANO	72.711 €
CLUB BALONMANO FEMENINO DE ELDA	BALONMANO	29.084 €
CLUB BALONMANO MORVEDRE	BALONMANO	36.135 €
CLUB HANDBOL MISLATA SC	BALONMANO	15.486 €
CLUB BALONMANO PLAYA RAYITO SALINERO	BALONMANO PLAYA	9.821 €
CLUB HANDBOL XÀBIA	BALONMANO PLAYA	2.141 €
CLUB DE BEISBOL ANTORCHA	BEISBOL	16.368 €
ASOC CLUB DE BEISBOL ASTROS	BEISBOL	45.011 €
CLUB DE DRAGON BOAT MARINA VALENCIA	DRAGON BOAT	9.177 €
VALENCIA BATS CLUB DE FUTBOL AMERICANO	FUTBOL AMERICANO	16.242 €
CLUB DEPORTES ADAPTADOS VEDASPORT	FUTBOL PC	7.884 €
FUNDACION INTERCITY	FUTBOL PC	3.854 €
CLUB FUTBOL SALA PEÑÍSCOLA	FUTBOL SALA	42.153 €
CLUB ALZIRA FUTBOL SALA	FUTBOL SALA	27.674 €
HOCKEY CLUB CASTELLÓ	HOCKEY LINEA	5.225 €
ASOC. CLUB HOCKEY SKULLS ALMÀSSERA	HOCKEY LINEA	29.135 €

CLUB DE PATINAJE ALAS DE SAGUNTO	HOCKEY LINEA	11.835 €
PATÍN ALCODIAM SALESIANOS DE ALCOY	HOCKEY PATINES	41.574 €
REAL CLUB NÁUTICO DE CASTELLÓN	KAYAK POLO	18.000 €
CLUB ALAQUÀS KAYAK POLO	KAYAK POLO	14.709 €
CLUB DE REGATAS BURRIANA	KAYAK POLO	14.000 €
VILLAJOYOSA RUGBY CLUB	RUGBY	26.314 €
CLUB SOFBOL FÉNIX VALENCIA	SOFBOL	25.698 €
CLUB VOLEIBOL PLAYAS DE BENIDORM	VOLEIBOL	24.237 €
CLUB POLIDEPORTIVO CONQUERIDOR	VOLEIBOL	56.658 €
ASOC.AMICS DEL BASQUET	BALONCESTO	28.895 €
NOU BASQUET FEMENÍ CASTELLÓ	BALONCESTO	21.064 €
CLUB NOU BÀSQUET PATERNA	BALONCESTO	24.552 €
FUNDACIÓN LUCENTUM	BALONCESTO	40.290 €
CLUB BALONCESTO SILLA DE RUEDAS ELCHE	BALONCESTO SILLA	5.222 €
ASOCIACIÓN ASISTENCIA Y DEPORTE INCLUSIVO	BALONCESTO SILLA	5.637 €
CLUB BALONMANO PUERTO DE SAGUNTO	BALONMANO	27.498 €
FUNDACIÓN BALOMMANO AGUSTINOS	BALONMANO	15.411 €
CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES	BALONMANO	38.634 €
VALENCIA FÉMINAS CLUB DE FUTBOL	FUTBOL	28.612 €
SUECA RICERS	FUTBOL AMERICANO	4.155 €
CLUB DE FUTBOL AMERICANO VALENCIA GIANTS	FUTBOL AMERICANO	10.000 €
CLUB DEPORTIVO NOU TURIA FSF	FUTBOL SALA	8.002 €
FEME CASTELLÓN CLUB FUTBOL SALA	FUTBOL SALA	13.787 €
VALENCIA CLUB DE HOCKEY	HOCKEY HIERBA	26.088 €
CLUB ATLÉTICO SAN VICENTE - HOCKEY	HOCKEY HIERBA	18.886 €
ASOC. CD GINER DE LOS RIOS	HOCKEY HIERBA	15.801 €
CLUB DE HOCKEY XALOC	HOCKEY HIERBA	18.886 €
CLUB D'HOQUEI CARPESA	HOCKEY HIERBA	16.431 €
CLUB PATI CIUTAT DE VILA-REAL	HOCKEY LINEA	10.702 €
CLUB PROMOCIÓN PATIN RASPEIG	HOCKEY PATINES	11.024 €
CLUB ESPORTIU SPORTING HOQUEI ALCOI	HOCKEY PATINES	6.673 €
ASOCIACIÓN RUGBY TURIA	RUGBY	14.290 €
RUGBY CLUB VALENCIA	RUGBY	12.024 €
CLUB POLIDEPORTIVO LES ABELLES	RUGBY	22.034 €
CLUB VOLEI GRAU CASTELLÓ	VOLEIBOL	18.256 €
CLUB VOLEIBOL XÀTIVA	VOLEIBOL	19.188 €
CLUB VOLEIBOL SANT JOAN D'ALACANT	VOLEIBOL	20.145 €
CLUB VOLEIBOL FINESTRAT	VOLEIBOL	13.149 €
CLUB VOLEIBOL VINARÒS	VOLEIBOL	10.135 €
CLUB VOLEIBOL PATERNA-LICEO	VOLEIBOL	14.101 €
CLUB VOLEIBOL L'ILLA GRAU	VOLEIBOL	13.976 €
CLUB VOLEIBOL MEDITERRÁNEO DE CASTELLÓN	VOLEIBOL	11.394 €
CLUB DEPORTIVO WATERPOLO TURIA	WATERPOLO	20.082 €
CLUB WARTERPOLO ELX	WATERPOLO	13.850 €

B. Competiciones de nivel internacional por clubes o ligas estatales de máxima división de deporte no profesional en deportes individuales (tipo B), por un importe total de 400.000 €

CLUB	DEPORTE	IMPORTE
CLUB ATLETISMO FENT CAMÍ MISLATA	ATLETISMO	10.632 €
VALENCIA CLUB ATLETISMO	ATLETISMO	40.228 €
CLUB ATLETISME CASTELLÓ	ATLETISMO	70.399 €
CLUB BADMINTON ALICANTE	BADMINTON	10.524 €
CLUB BADMINTON SAN FERNANDO VALENCIA	BADMINTON	6.824 €
GANDIA BILLAR CLUB	BILLAR	5.711 €

ALICANTE BILLAR CLUB	BILLAR	5.747 €
CLUB DE BILLAR PAIPORTA	BILLAR	5.747 €
CLUB BILLAR LO DE EVA CAMPELLO	BILLAR	3.807 €
CLUB BILLAR CASTALLA	BILLAR	7.543 €
CLUB DE BOWLING HALCONES DE SAGUNTO	BOWLING	3.771 €
CLUB DEPORTIVO DE TRIATLÓN RESISTENTIA T3	DUATLON	8.513 €
CLUB DE ESGRIMA MEDITERRÁNEO	ESGRIMA	7.830 €
CLUB DE ESGRIMA DINAMO DE VALENCIA	ESGRIMA	5.000 €
CLUB SALA D'ARMES VALÈNCIA	ESGRIMA	9.267 €
CLUB GYM-VAL	GIMNASIA ARTÍSTICA	4.813 €
CLUB GIMNASIA DE CALPE	GIMNASIA RÍTMICA	4.048 €
CLUB GIMNASIA RÍTMICA JENNIFER COLINO	GIMNASIA RÍTMICA	7.686 €
CLUB GIMNASIA RÍTMICA TORREVIEJA	GIMNASIA RÍTMICA	4.800 €
CLUB GIMNÀSTICA RÍTMICA L'ALMARA	GIMNASIA RÍTMICA	10.223 €
CLUB GIMNASIO MABEL DE BENICARLÓ	GIMNASIA RÍTMICA	11.637 €
CLUB ESPORTIU GIMNÀSTICA ALMUSSAFES	GIMNASIA RÍTMICA	7.830 €
VALENCIA CLUB DE JUDO	JUDO	18.677 €
CLUB DEPORTIVO RONIN	JUDO	4.562 €
CENTRE EXCURSIONISTE AMICS DE LES MUNTANYES	ORIENTACIÓN	10.524 €
CENTRE ESPORTIU COLIVENC	ORIENTACIÓN	16.835 €
CLUB VALENCIA ORIENTACIÓN	ORIENTACIÓN	5.075 €
CLUB ORIENTACIÓN SAN JOAN D'ALACANT	ORIENTACIÓN	1.699 €
ALMASSORA CLUB PATÍ	PATINAJE VELOCIDAD	9.123 €
CLUB DE PATINAJE CIUDAD DEL TURIA	PATINAJE VELOCIDAD	7.000 €
CLUB PATINAJE DE VELOCIDAD DE PAIPORTA	PATINAJE VELOCIDAD	3.054 €
CLUB DEPORTIVO DE MAR CLOT DE L'ILLOT	REMO DE MAR	9.410 €
REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE	REMO DE MAR	9.343 €
CLUB ALZIRA TENIS TAULA CAMARENA	TENIS DE MESA	5.352 €
CLUB TENIS DE MESA UNASYR	TENIS DE MESA	12.428 €
CLUB ESPORTIU ATLETIC BÉTERA	TRIATLON/DUATLON	10.488 €
CLUB VOLEY PLAYA PONIENTE	VOLEY PLAYA	11.925 €
CLUB DE VOLEY PLAYA LA MALVA DE VALENCIA	VOLEY PLAYA	11.925 €

C. Campeonatos de España de clubes de categoría absoluta de máximo nivel (tipo 2) por un importe de 82.000 €.

CLUB	DEPORTE	IMPORTE
CLUB DEPORTIVO NATACIÓN ALDAIA	SALVAMENTO	13.324 €
CLUB TRIATLÓN LEUCANTE	SALVAMENTO	15.709 €
CLUB SQUASH ALGEMESÍ	SQUASH	10.604 €
CLUB DE TENIS VALENCIA	TENIS	17.182 €
CLUB DE FOOTBAL AMERICANO ALICANTE SHARKS	FLAG FOOTBALL	2.224 €
CLUB DE AJEDREZ SILLA	AJEDREZ	9.425 €
CLUB ATLETISME GANDIA	ATLETISMO	1.139 €
INDUSTRIALES IBI CLUB FUTBOL AMERICANO	FLAG FOOTBALL	4.604 €
CLUB DE GIMNASIA ACROBÁTICA DINAMIC	GIMNASIA ACROBÁTICA	2.945 €
CLUB TAEKWONDO MONCADA	TAEKWONDO	4.844 €

Segundo

Denegar la concesión de subvención a las entidades siguientes, de acuerdo con las bases reguladoras del anexo 1 de la Resolución de 30 de diciembre de 2025, que se detallan en cada caso:

CLUB DEPORTIVO	*DEPORTE*	*MOTIVO*	*BASE JURIDICA*
CLUB AJEDREZ CIUDAD DE MANISES	AJEDREZ	Resultados de la temporada anterior fuera del rango de posiciones establecido en las bases.	Base 2.2. de la convocatoria.

CLUB AJEDREZ PATERNA	AJEDREZ	Competición europea open sin clasificación previa.	Base 2.1.b.1. de la convocatoria.
CLUB CLARET BENIMACLET	BALONCESTO	Compite en una división que no se ajusta a las bases de la convocatoria.	Base 2.1.a.1. de la convocatoria.
CLUB DE BALONCESTO PETRAHER	BALONCESTO SILLA RUEDAS	Compite en una división que no se ajusta a las bases de la convocatoria.	Base 2.1.a.1. de la convocatoria.
CLUB BALONMANO PETRER	BALONMANO	Compite en una división que no se ajusta a las bases de la convocatoria.	Base 2.1.a.1. de la convocatoria.
CLUB DE BUCEO SIRIUS OCEANIC	BUCEO	La competición que acredita es una Copa y no un Campeonato de España.	Base 2.2. de la convocatoria.
CLUB CICLISTA ESTIVELLA	CICLISMO	Error de solicitud. Es la organización de un evento deportivo de otra convocatoria.	Base 1. de la convocatoria.
PALPAROCA CLUB DE ESCALADA	ESCALADA	Competición de categoría no absoluta de máximo nivel.	Base 2.2. de la convocatoria.
CLUB GIMNASIA RÍTMICA MALVARROSA	GIMNASIA RÍTMICA	Compite en una división que no se ajusta a las bases de la convocatoria.	Base 2.1.b.1. de la convocatoria.
CLUB GIMNASIA RÍTMICA QUART DE POBLET	GIMNASIA RÍTMICA	Compite en una división que no se ajusta a las bases de la convocatoria.	Base 2.1.b.1. de la convocatoria.
CLUB GIMNASIA BENIFAIÓ VALENCIA	GIMNASIA RÍTMICA	Resultados de la temporada anterior fuera del rango de posiciones establecido en las bases.	Base 2.2. de la convocatoria.
ASOC. CLUB NATACIÓN MONCADA	NATACIÓN	Competición de categoría no absoluta de máximo nivel.	Base 2.2. de la convocatoria.
CLUB NATACIÓN ALETAS BABEL-ALICANTE	NATACIÓN ALETAS	Resultados de la temporada anterior fuera del rango de posiciones establecido en las bases.	Base 2.2. de la convocatoria.
CLUB DEPORTIVO THUNDERFINS	NATACIÓN ALETAS	Competición de categoría no absoluta de máximo nivel.	Base 2.2. de la convocatoria.
CLUB NÁUTICO DE SANTA POLA	REMO DE MAR	La liga establece una clasificación mezclando resultados de categorías distintas.	Base 2.1.b.1. de la convocatoria.
CLUB NÁUTICO ALTEA	VELA	Resultados de la temporada anterior fuera del rango de posiciones establecido en las bases.	Base 2.2. de la convocatoria.
CLUB JUDOKAN VALENCIA	JUDO	Competición de categoría no absoluta de máximo nivel.	Base 2.1.b.2. de la convocatoria.
JUDO CLUB TORRELLANO	JUDO	Competición de categoría no absoluta de máximo nivel.	Base 2.1.b.2. de la convocatoria.
CLUB BILLAR VALENCIA	BILLAR	Competición de categoría no absoluta de máximo nivel.	Base 2.1.b.2. de la convocatoria.
CLUB MOUNTANBIKE REYES MAGOS DE IBI	BTT	Competición de categoría no absoluta de máximo nivel.	Base 2.1.b.2. de la convocatoria.
SUECA TEMPLARIS	FLAG FOOTBALL	No está al corriente de sus obligaciones tributarias AEAT.	Base 5.3.h. de la convocatoria.

Tercero

Las entidades beneficiarias tendrán que cumplir las obligaciones a las que se refiere la base 12 del anexo 1 de la Resolución de 30 de diciembre de 2025, por la cual se aprueban las bases reguladoras, y justificar las ayudas en la forma establecida en la base 13.

Cuarto

El plazo de presentación de la justificación de las subvenciones concedidas concluirá el 30 de octubre de 2026.

La justificación se presentará por medios electrónicos, de conformidad con las indicaciones de la base 13 del anexo 1 de la Resolución de 30 de diciembre de 2025, preferiblemente a través de la dirección de Internet

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=200.

Quinto

En cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, y del artículo 18 de la Ley general de subvenciones, los sujetos beneficiarios de la subvención tendrán que cumplir las siguientes obligaciones de transparencia:

1. Las entidades privadas tendrán que cumplir las obligaciones de publicidad activa recogidas en el capítulo II del título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, si:

a) Perciben durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros.

b) Perciben durante el periodo de un año natural ayudas o subvenciones de las entidades públicas de la Comunitat Valenciana recogidas en el artículo 3 de la Ley 1/2022 en una cuantía superior a 50.000 euros.

c) Las ayudas o subvenciones percibidas representan al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

En particular, tendrán que publicar, en los términos previstos en los principios generales del artículo 5 de la Ley 19/2013, la información institucional y organizativa del artículo 6 y la económica y presupuestaria del artículo 8 de esta. La mencionada publicación se realizará a través de la página web de la entidad, o bien a través de la plataforma TEP – Transparencia entidades privadas, de GVA Oberta, a la cual se puede acceder en https://www.gvaoberta.gva.es/es/tep.

Esta información se tendrá que publicar a partir del año siguiente a aquel en que se hayan superado los umbrales establecidos, y tendrá que mantenerse publicada durante al menos cuatro años naturales.

2. Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el apartado anterior, todas las entidades o personas beneficiarias de subvenciones tendrán que dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, incluyendo el logotipo de la Generalitat Valenciana en medios de difusión como por ejemplo carteles, materiales imprimidos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada.

3. Las entidades o personas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de esta de las obligaciones previstas y requeridas en la Ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que este haya sido atendido, el órgano que ha realizado el requerimiento podrá acordar, previa advertencia y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1/2022.

4. Los nuevos conjuntos de datos que se generan por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Generalitat se deberán disponer, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.

Sexto

Autorizar y disponer los fondos a favor de todas y cada una de las entidades beneficiarias que se indican en el apartado primero y por las cantidades que se indican, y que se tramite la documentación contable correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria G01050408457A00, línea S0265,del capítulo IV, de los presupuestos prorrogados de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2026, por Decreto 204/2025, de 26 de diciembre, del Consell, por el que establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2025, hasta la entrada en vigor de los presupuestos para 2026.

Séptimo

Publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* la presente resolución de conformidad con lo que se establece en la base 11 y en el punto sexto de la Resolución de 30 de diciembre de 2025, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a los clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana con participación en competiciones oficiales internacionales y competiciones de máxima categoría estatal de deporte no profesional y se convocan las ayudas para 2026 (DOGV 10272, 31.12.2025).

De conformidad con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir

potestativamente en reposición, o bien se podrá plantear directamente un recurso contencioso-administrativo en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación, sin perjuicio que se pueda ejercitar, si procede, cualquier otro que se estime procedente:

El recurso potestativo de reposición deberá interponerse ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

El recurso contencioso-administrativo tendrá que ser interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar des del día siguiente de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 23 de julio de 2026

El conseller (p. d. R 30.12.2025; DOGV 10272, 31.12.2025)
Luis Cervera Torres
Director general de Deporte